



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Industria, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas.

Unidad administrativa: Recursos Humanos y Actividades Preferentes.

Expediente n.º: 23144/2025

Procedimiento: Selección de Personal y Provisiones de Puestos

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS INTERINOS, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA EN ESTE AYUNTAMIENTO, ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 10 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador acuerda publicar las siguientes instrucciones para el desarrollo del ejercicio único de naturaleza práctica del procedimiento selectivo para la configuración de una lista de reserva de INGENIERO/A EN INFORMÁTICA, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS SUPERIORES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, para el nombramiento como funcionarios interinos, ante razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia en este Ayuntamiento, atendiendo a las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- *El llamamiento del ejercicio se realizará el miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 9:30 horas en la Casa de la Juventud de La Orotava sita en calle León nº 9. Si algún aspirante no comparece en el momento de ser llamado se le tendrá por desistido de su participación en el proceso selectivo, salvo que se presente antes de la finalización del llamamiento y, en todo caso, antes del inicio del ejercicio.*
- *Cada aspirante deberá tener preparado el documento oficial de identificación en soporte físico y en la mano para agilizar el llamamiento. Deberán comparecer provisto del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte. En el caso de extranjeros, podrán aportar la tarjeta de identificación de extranjero o permiso de residencia legal en España.*
- *El documento oficial de identificación deberá estar en vigor en el momento de su presentación a la prueba selectiva y sólo se aceptarán como válidos documentos originales.*
- *No se admitirá a aquellas personas que exhiban documentos no oficiales, o documentos oficiales enmendados, con roturas, manchas u otras anomalías que*





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

afecten a la integridad o unidad del documento o que dificulten la identidad de la persona.

- Está prohibido que el uso de dispositivos móviles o electrónicos y no está permitido llevar ningún tipo de reloj, ni gafas inteligentes. A tal fin, los aspirantes deberán dejar sus objetos personales en el sueldo dentro de su entorno de visión. Se entiende por objetos personales, entre otros: bolso, mochilas, carpetas, maletas, maletines, libros, dossiers, relojes, teléfonos y otros dispositivos electrónicos.*
- Utilizar sólo bolígrafo azul.*
- Recibirán un sobre por parte de los miembros del tribunal, el cual contendrá tres pegatinas con un código identificativo que deberán verificar que sea el mismo por triplicado, además de una hoja identificativa con sus datos personales.*
- A continuación, deberán rellenar la hoja identificativa con sus datos y pegar uno de los códigos en la misma, dejándola en el interior del sobre.*
- El segundo código deberán pegarlo en la hoja de respuesta que será repartida posteriormente por los miembros del tribunal.*
- El tercer código deberán conservarlo dado que los resultados de las calificaciones obtenidas en este examen se publicarán con códigos; y en caso de solicitar revisión o presentar reclamación, tendrán que presentar instancia en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica, formulando la solicitud, debiendo indicar en dicha instancia el código identificativo.*
- Además, en el caso de solicitar revisión de examen, deberá traer el código el día de la revisión del examen.*
- El tribunal publicará en el tablón de anuncios, la fecha en la que atenderán dichas solicitudes, (sólo las que hayan indicado el código identificativo).*
- El ejercicio consistirá en la resolución de varios supuestos prácticos, que versarán sobre el contenido del temario incluido en el Anexo I de las Bases que rigen la convocatoria, a desarrollar en un tiempo máximo de 3 horas.*
- El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación del proceso selectivo obtener, como mínimo, una calificación de cinco puntos.*
- La puntuación de esta prueba será la media obtenida de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales.*
- Será necesario obtener una calificación de cinco (5) en cada uno de los supuestos prácticos.*
- En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar ninguno de los supuestos prácticos planteados, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".*
- En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la calidad técnica de la solución propuesta, la claridad y coherencia del planteamiento, la formulación de conclusiones, los conocimientos, la adecuada interpretación de la normativa aplicada, la calidad de la expresión escrita, la limpieza y la ortografía del ejercicio.*





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- *Durante la celebración se podrán hacer uso de textos legales. Los textos legales no pueden contener ningún tipo de anotación realizada por el aspirante, en definitiva, el código no puede estar manipulado (se permite únicamente que los textos legales estén subrayados).*

Lo que se hace público, para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

